REUNIDOS

En Camas, a 17 de diciembre de 2018, de una parte Dª Aurelia Calzada Muñoz, en calidad de Directora General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, cargo para el que fue nombrada mediante Decreto de la Presidenta 156/2013, de 1 de octubre (B.O.J.A. nº 193 de 2 de octubre de 2013), actuando en nombre y representación de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

De otra parte, D. Bernhard Roters con N.I.E X-0118192-H actuando en nombre y representación de la empresa CLIC SERVICIOS LINGÚÍSTICOS, S.L. como Administrador Único, según escritura de constitución otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Pedro Antonio Romero Candau, con fecha 21 de junio de 2000, bajo el número 3.748 de su protocolo y, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el día 30 de noviembre de 2018.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la preparación del presente contrato se han seguido las actuaciones administrativas previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El inicio del expediente de contratación fue acordado por la Directora General en fecha 5 de octubre de 2018.

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: El presente documento, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Su fiscalización previa y contabilización de créditos se efectuó por la Intervención Delegada en fecha 15 de octubre de 2018, por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.450 €), con cargo a la posición presupuestaria *2019 1131010000 G/54C/22706/00 01.*

TERCERO.- El Pliego de cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato fue aprobado por Resolución del órgano de contratación, de fecha 16 de octubre de 2018, con un presupuesto máximo de licitación de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €), IVA excluido.

Modelo tipo Contrato informado por Letrada Jefe de Asesoría Jurídica, Informe EDPI00073/12, 20 DE marzo de 2012.

C/ Judería, s/n - Edif. Vega del Rey nº1, 1ª planta
41900 Camas (Sevilla)
Tel. 955 40 50 03. Fax 955 40 50 30

CUARTO.- La celebración de este contrato fue acordada

mediante Resolución de Adjudicación de fecha 11 de diciembre de 2018, por un importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €), IVA excluido.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La empresa CLIC SERVICIOS LINGÜÍSTICOS, S.L. con CIF nº B-91066662, se compromete a realizar el objeto del presente contrato de servicio, denominado "APLICACIÓN, CALIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS PRUEBAS DE NIVEL LINGÜÍSTICO EN INGLÉS EN 2018, EN LAS COMPETENCIAS DE COMPRENSIÓN Y EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA, DE UNA MUESTRA DE ALUMNADO DE CENTROS PÚBLICOS BILINGÜES DOTADOS DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN Y/O ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO BILINGÜE COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y DE CENTROS PÚBLICOS NO BILINGÜES, EN ANDALUCÍA" Expte. 05/2018, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos

SEGUNDA.- El precio del contrato es TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €), IVA excluido, con cargo a la posición presupuestaria *2019 1131010000 G/54C/22706/00 01.* El importe de adjudicación comprende todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato.

TERCERA.- El abono se realizará en un solo pago, previa presentación de la correspondiente factura por los servicios efectivamente prestados y certificación de la Administración de que el objeto del contrato se ha cumplido a plena satisfacción.

CUARTA.- El plazo de ejecución total del presente contrato será desde el día siguiente a su formalización, hasta el día 30 de abril de 2019. El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga. Las restantes condiciones de ejecución se realizarán con estricta sujeción a las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de garantía del presente contrato será de 30 días, a contar desde la recepción de conformidad de la finalización del mismo.

QUINTA.- La posible revisión de precios del contrato estará sujeta a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la empresa adjudicataria ha constituido la garantía definitiva, por importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €) instrumentada mediante garantía constituida en la Caja de Depósitos de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, según se acredita mediante el correspondiente resguardo número 801 2 500507715.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario incurriera por causas imputables al mismo en demora del plazo total o parcial fijado para la realización del objeto del contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o la imposición de las penalidades previstas en los artículo 192 y 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

OCTAVA.- Habiéndose acreditado la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, así como su solvencia económico-financiera y técnica y profesional mediante certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el adjudicatario manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y 22.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

NOVENA.- Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el resto de normativa vigente en materia de contratación administrativa; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo, y dentro de éste orden, el órgano jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su sede el órgano de contratación.

Y, para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento mencionado.

DIRECTORA GENERAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección General
C.I.F.: S-4100025-H
1

Fdo.: Aurelia Calzada Muñoz

LA CONTRATISTA
CLIC SERVICIOS LINGÜÍSTICOS, S.L.

Fdo.: Bernhard Roters

clic
Servicios Lingüísticos Sevilla
C/ Méndez Núñez, 7. 41001 Sevilla
CIF: B-91066662

Modelo tipo Contrato informado por Letrada Jefe de Asesoría Jurídica, Informe EDPI00073/12, 20 DE marzo de 2012.